

Asimismo, y para el caso de que existan accionistas que, o bien comuniquen expresamente su decisión de no acudir a la presente ampliación, o bien, habiendo transcurrido el plazo anteriormente señalado, no hayan comunicado al órgano de administración resolución o comunicación alguna, la parte proporcional de la nueva ampliación de capital que hubiera correspondido suscribir a dichos accionistas será ofrecida, en primera instancia al resto de accionistas actuales de la compañía, quienes gozarán de un plazo máximo de hasta 15 días desde la recepción de dicho ofrecimiento para comunicar al órgano de administración su voluntad de cubrir la parte proporcional de la ampliación de capital que los otros accionistas decidieran no secundar.

En el caso de que, una vez concluidos dichos plazos, no resultase cubierta por parte de los actuales accionistas la total emisión de las 34.000 mil nuevas acciones, el órgano de administración dispondrá de un nuevo periodo máximo de hasta 30 días, para ofrecer a terceros las acciones que pudieran no haber resultado suscritas.

Las acciones que se suscriban podrán desembolsarse bien mediante aportación dineraria, bien mediante la compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles y que se encuentren debidamente acreditados por los accionistas frente a esta sociedad, y deberán, en cualquier caso, ser desembolsadas en un importe equivalente al ochenta por ciento del valor nominal de las acciones en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción de la comunicación realizada por el Administrador único de la sociedad a los señores accionistas participando a los mismos del reparto y suscripción real de la ampliación de capital resultante, con el detalle de aquellos que la suscriben, y la domiciliación bancaria oportuna donde se requiera su abono para el caso de las aportaciones dinerarias. Para el veinte por ciento restante, se prevé un plazo máximo de un año desde la formalización del primer desembolso debiendo verificarse, en este caso, exclusivamente mediante aportaciones dinerarias. En cualquier caso, y en relación con las aportaciones dinerarias, las mismas deberán ser acreditadas mediante justificación o certificación bancaria en la que se acredite tal desembolso. Quedando prevista la suscripción incompleta en el caso de que el aumento no se suscriba y desembolse íntegramente en el plazo fijado, el capital se aumentará definitivamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, quedando facultado el órgano de administración para su ejecución y formalización en dicha cuantía, dando nueva redacción al artículo 8.º de los Estatutos Sociales, de acuerdo a las condiciones acordadas en la Junta.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Aquilino Miralles Carranza.—72.573.

SEVILLA SEED CAPITAL, S. A., S.C.R.

Junta general ordinaria

Por orden del Presidente, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Sevilla, en el domicilio social, sito en C/ Leonardo Da Vinci, n.º 16, en la Isla de la Cartuja, el próximo día 25 de febrero de 2009, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 26 de febrero de 2009, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de cambios en el Patrimonio Neto) correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2008, acompañadas del Informe de Auditoría.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación de Resultados, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2008, así como de la Gestión Social.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad.

Sexto.—Delegación de facultades para ejecución de acuerdos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación relativa a los acuerdos propuestos y pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—Jesús Ramos Santana, Secretario del Consejo de Administración.—71.606.

SOBREMESA RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-270/08, ejecución 71/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Tsetska Petrova Tsvetkova contra la empresa Sobremesa Restauración, S.L., se ha dictado resolución de fecha 4.12.08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Sobresma Restauración, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.873,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Madrid.—71.604.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NUTRICIÓN

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la mercantil Sociedad Anónima de Nutrición, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de convocar Junta General Extraordinaria de la sociedad que habrá de celebrarse en el domicilio social, ubicado en la Avenida Juan Carlos I, número 104 de Alhama de Murcia, el día 27 de enero de 2009 a las 20 horas en primera convocatoria y al día siguiente y a la misma hora en segunda, y ello al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Único.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Alhama de Murcia, 11 de noviembre de 2008.—Presidente, Don Diego Belchí Cava; Secretaria, Doña Matilde Belchí Cava.—71.693.

SOLER Y LLACH, SUBASTAS INTERNACIONALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

AGOSTAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 5 de noviembre de 2008, fue aprobada por Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), por unanimidad, y por el socio único de «Agostar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida),

la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima» de «Agostar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de las sociedades participantes en la fusión, de obtener y examinar en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—Por «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima», los Administradores Solidarios, Don Xavier Llach Moreno y Don José Soler Antich. Por «Agostar, Sociedad Limitada», el Administrador Único, Don Ramón Soler Antich.—72.396. 1.ª 22-12-2008

SOLUCIONES, ALQUILERES Y OPERACIONES, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria

Por orden del órgano liquidador y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil «Soluciones, Alquileres y Operaciones, S.A.», en liquidación, a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 4 de febrero de 2009, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 5 de febrero de 2009, en el domicilio situado en la calle Polonia, número 6, local, de Leganés (Madrid); para tratar los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad referidas al ejercicio de 2008 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria). Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2008. Aprobación de dotación de provisiones efectuadas para gastos relacionados con la sociedad.

Segundo.—Aprobación si procede, de la gestión social realizada durante el ejercicio de 2008.

Tercero.—Aprobación del Balance final de liquidación. Extinción de la sociedad y cese de los Liquidadores.

Cuarto.—Determinación del patrimonio social repartible, en su caso, cuota y demás extremos relativos a la liquidación. Aprobación del informe completo sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de división entre los socios del resultado de la liquidación.

Quinto.—Autorización a los señores Liquidadores para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta, incluida la solicitud al Registro Mercantil para la cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida y el depósito de los libros de la sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente que de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista puede obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Leganés, 12 de diciembre de 2008.—Ovidio Bouza, Liquidador.—72.375.

STOROPACK ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

STOROPACK EXPANSO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Storopack España, Sociedad Limitada», domiciliada en Calle cuatro, s/n del Polígono Industrial Can Part, 08100, Mollet del Vallés (Barcelona) y de «Storopack Expanso, Sociedad Limitada», domiciliada en Calle Riera Roja, 10-12, 08830 San Boi de Llobregat (Barcelona), han acordado el día 3 de diciembre de 2008 su fusión mediante la absorción por «Storopack España, Sociedad Limitada» de «Storopack Expanso, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbida se extinguirá, produciéndose en la absorbente un aumento de capital en un importe de 1.116.040 euros a una cifra de capital social resultante de 1.956.540 euros, con una prima de creación de 1.885.936,77 euros y creación de 111.604 nuevas participaciones de un valor nominal de 10 euros cada una. 10.200 participaciones de «Storopack Expanso, Sociedad Limitada», a las que corresponde un valor patrimonial real de 3.001.980,97 euros, serán canjeadas por 111.604 participaciones de nueva creación de «Storopack España, Sociedad Limitada», de un valor patrimonial de 3.001.976,77 euros, con pago a los socios de una compensación complementaria en dinero de 4,20 euros. El canje de las participaciones de la Sociedad absorbida por las participaciones de nueva creación de la Sociedad absorbente se realizará en el acto del otorgamiento de la escritura pública de fusión. Las participaciones de nueva creación de la absorbente participarán en las ganancias sociales a partir del día 1 de enero de 2009. El balance de fusión es el balance de las sociedades cerrado a 31 de julio de 2008. La fecha de eficacia contable de la fusión es el día 1 de enero de 2009. No se otorgan derechos a titulares de participaciones de clases especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones, ni ventajas a favor de administradores de las sociedades o de expertos independientes. No intervienen expertos independientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario, Dr. Frühbeck Abogados y Economistas y Cia S en C., representado por don Guillermo Frühbeck Olmedo.—72.415.

1.ª 22-12-2008

SUIZA DE REASEGUROS IBÉRICA, AGENCIA DE REASEGUROS, S. L.

(Sociedad cedente)

SWISS RE EUROPE S. A.

(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 14 de noviembre de 2008, el Socio Único de la sociedad Suiza de Reaseguros Ibérica, Agencia de Reaseguros, Sociedad Limitada, acordó la disolución sin liquidación de la Sociedad mediante la

cesión global del activo y del pasivo a su Socio Único, la Sociedad luxemburguesa Swiss Re Europe Sociedad Anónima, la cual igualmente aprobó aceptar la cesión global en fecha 14 de noviembre de 2008 mediante resolución adoptada por su Consejo de Administración.

Se hace constar el derecho de los acreedores de Suiza de Reaseguros Ibérica, Agencia de Reaseguros, Sociedad Limitada (Sociedad cedente) y de Swiss Re Europe Sociedad Anónima (Sociedad cesionaria) a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión global.

El Balance aprobado que recoge el activo y el pasivo que se cede, expresado en miles de euros, es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	201.163,87
Inmovilizaciones Inmateriales	4.025,45
Inmovilizaciones Materiales	109.902,19
Inmovilizaciones Financieras	87.236,23
Activo circulante	7.559.742,17
Deudores	1.246.962,38
Tesorería	6.300.153,16
Ajustes por periodificación	12.626,63
Total activo	7.760.906,04

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	5.814.649,02
Capital suscrito	2.615.000,00
Reservas	523.000,00
Perdidas y ganancias (beneficios o pérdidas)	2.676.649,02
Provisiones para riesgos y gastos	1.000.000,00
Otras provisiones	1.000.000,00
Acreedores a largo plazo	50.469,36
Otros acreedores	50.469,36
Acreedores a corto plazo	895.787,66
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	101.787,02
Otras deudas no comerciales	210.740,85
Ajustes por periodificación	583.259,79
Total pasivo	7.760.906,04

Madrid a 14 de noviembre de 2008.—D. Beat Candrian, Administrador Único de Suiza de Reaseguros Ibérica, Agencia de Reaseguros, Sociedad Limitada, y el Consejo de Administración de Swiss Re Europe Sociedad Anónima, representado por D. Markus Schafroth como su Director General.—73.141.

TÉCNICA EUROPEA DE CALEFACCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago Saber: En el procedimiento de ejecución número 1608/07 anexada 227/08 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de José Francisco Casas García, contra la ejecutada Técnica Europea de Calefacción, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19 de noviembre de 2008, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 19.100,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—Antonio M.ª Tovar Pérez.—71.822.

TELEPORT BARCELONA, S. A.

(En liquidación)

Por medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 275 Real Decreto 1564/1989 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general extraordinaria universal celebrada el 5 de diciembre de 2008 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo corriente	356,05
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	356,05
Total activo	356,05
Pasivo:	
Patrimonio neto	356,05
Fondos propios	356,05
Capital	138.232,78
Reservas	19,18
Resultados ejercicios anteriores	-131.781,03
Resultados del ejercicio	-6.114,88
Total pasivo	356,05

Barcelona, 9 de diciembre de 2008.—El Liquidador único, Carlos Kinder Espinosa.—72.368.

TEMPRANILLO VERDEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se hace público que por acuerdo de la Junta General de Accionistas adoptado el 27 octubre 2008 se ha aprobado el siguiente balance final, luego de terminada la liquidación:

	Euros
Activo:	
Bancos	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital	600.000,00
Resultado ejercicios anteriores	-118.976,81
Pérdidas y Ganancias	-481.023,19
Total pasivo	0

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—La Liquidadora Única, Ernesta Sánchez Gómez.—71.733.

TOGAMA, S. A.

(Sociedad absorbente)

REVICER, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero: Que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de Togama, S.A. y la socia única de Revicer, S.L.U., aprobaron con fecha 16 de diciembre de 2008, su fusión mediante la absorción de la sociedad Revicer, S.L.U., por parte de la sociedad absorbente Togama, S.A.

Segundo: Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos le-